

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 240
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Roman Goicoerrotea la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Oviedo, para que fué nombrado por mi Real decreto de 20 del actual.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Logroño á D. Toribio Rubio Campo, que desempeña igual cargo en la de Logroño.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Logroño á D. Francisco Latasa y Rodeles, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Direccion del cargo de V. I. á consecuencia de diferencias suscitadas entre la misma y el Consejo de Administracion del Canal de Isabel II sobre la verdadera inteligencia del art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1855; y que declaró la exencion de derechos en favor del material destinado á dichas obras, por opinar aquella que la libertad de derechos concedida á la empresa no se opone á la formalizacion de los pagarés renovables y canjeables por el importe de los derechos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Octubre de 1856, segun se practica en el material de ferro-carriles; al paso que el Consejo de Administracion cree, por el contrario, que la exencion es general y absoluta, y ha de aplicarse al material extranjero, como se ha hecho con el de las fabricas del Reino, exponiendo en apoyo de su opinion, que en la ley citada se asigna un crédito anual de 4 millones aplicable única y exclusivamente al pago de intereses y amortizacion de acciones, que quedarían en descubiertos si se deducen los derechos, los que, por otra parte, cree que, caso de estimarse que deben ser satisfechos en pagarés para llevar la cuenta y razon, deben firmarlos los contratistas por no tener la empresa un representante que lo efectúe en los puertos de descarga.

Considerando que la exencion de derechos concedida por la ley al material destinado para las obras del Canal de Isabel II no es absoluta ni perpetua, sino interina, y hasta tanto que el Estado pueda reintegrarse de los anticipos hechos: Considerando que la tuberia extranjera, como las demas mercancías, devenga derechos que han de incluirse en los valores generales de la renta de Aduanas, sea cual fuere la forma en que hayan de satisfacerse ó cancelarse, á fin de llevar la debida cuenta y razon de los productos Considerando que no se opone á la exencion de derechos la entrega de pagarés renovables y can-

jeables en el dia de la liquidacion definitiva, antes bien sirven para comprobar las introducciones y justificar el importe de la franquicia concedida: Considerando que la empresa del Canal de Isabel II se resiste á la formalizacion de los pagarés en el supuesto de que han de canjearse por los valores que recibe anualmente á cuenta de los créditos concedidos para las obras, y ademas porque no tiene representantes en las provincias que los autorizan en nombre del Consejo de Administracion, siendo asi que ni la liquidacion ha de practicarse por ahora, ni es absolutamente indispensable la entrega en el acto de la descarga; S. M. la Reina (Q. D. G.) despues de haber oido el parecer de las Secciones de Gobernacion y Hacienda y Fomento del Consejo Real, y el de la Direccion general de Contabilidad, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por V. I.:

1.º Que todas las introducciones que se verifican han de figurar en los productos de la Renta, formalizándose al efecto el importe de los derechos en pagarés renovables y canjeables en su dia con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Octubre de 1856.

2.º Que las Administraciones de los puertos de descarga remitan á la Direccion del ramo estados por duplicado del material introducido en los periodos que esta señala, á fin de que la Administracion del Canal firme pagarés duplicados por el importe de los derechos.

3.º Que estos pagarés no se canjearán hasta tanto que el Gobierno acuerde la liquidacion general y los medios y forma en que haya de hacerse el reintegro.

Y 4.º Que en los documentos de contabilidad se expresen los pagarés que se formalicen por las introducciones del material para ferro-carriles, canalizacion del Ebro y Canal de Isabel II, que son las empresas que hasta el dia disfrutan de exencion de derechos, pues por este medio se facilitará en su dia la liquidacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1858.—Salaverría.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Monte-pío.

28 Setiembre. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Juan Orozco y Zuñiga.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Luis Aranda y del Campo.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Teobaldo Barcelo y Lafuente.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. José Pacheco y Navas.

Al mismo.—Declarando comprendido en los beneficios del último indulto al Capitan D. José Grau y Guilló.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Santisteban y Baquedano.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Bartolomé Carriba y Parada.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel Pablo y Velasco.

Al mismo.—Id. al Teniente D. José Mercedillo y Pastor.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Pascual Villacampa y Ferrer.

Al mismo.—Id. opcion á los beneficios del monte-pío militar á la esposa del Comandante graduado D. José Puigrubí Angelet y Prat.

Al mismo.—Id. á la del Teniente Coronel graduado D. Gisleano Narciso Tornabells y Privat.

Al mismo.—Negando á Doña Vicenta Abajo y Reyoy la pensión que pide.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.—Aprobando las pagas de tocas concedidas á Doña Clara Orta y Castro.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Tomasa Gárdenas y Fuenmayor.

Indultos y Justicia militar.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Que José Alvarez esté á la resuelta sobre su indulto.

Al de Aragón.—Negando á José Agustín indulto del delito de desercion.

Retirados.

28 id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo retiro á Don Francisco Azcarraga y Rementeria.

Al Director de Infantería.—Id. á D. Francisco Delsaz y Catalan.

Al mismo.—Id. á D. José Vinuesa y Lúcas.

Al mismo.—Id. á D. Lorenzo Mañana y Calzon.

Al mismo.—Id. á D. José Soler y Martinez.

Al mismo.—Id. licencia absoluta á D. Anibal Morillo y Villar.

Al mismo.—Id. á D. Miguel Sierra y Gorriz.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. retiro á Don Miguel Ferrer y Galve.

Al mismo.—Id. á D. José Moya y Carrique.

Al mismo.—Id. á D. José Peña Picado.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. á D. Antonio Ferrer Flores.

Al de Baleares.—Id. á D. Pablo del Rio y Torrijos.

Al mismo.—Id. á D. Pedro Jimenez y Salom.

Al de Andalucía.—Id. á D. Mariano Abril y Garrido.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo prórroga á la licencia que se halla disfrutando el Teniente D. Antonio Añibia.

Al mismo.—Id. á D. Benigno Garcia.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. José Varco.

Al mismo.—Id. cuatro meses de licencia al Capitan D. Ramon Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Diaz.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Francisco Garcia.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Carlos Lopez.

Ingenieros.

29 id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando que haya puesto en posesion del empleo de Brigadier Director Subinspector de Ingenieros de aquellas islas, al Coronel Director Subinspector de las mismas D. Pedro Andres Borriell y Linch.

Al Ingeniero general.—Concediendo el empleo de segundo Comandante de Infantería, como primera recompensa por los servicios prestados en la Academia del cuerpo de Ingenieros, al que lo es graduado Capitan del mismo y profesor de la Academia D. Luis de Castro y Diaz.

Al mismo.—Aprobando que el Coronel graduado Comandante de Ingenieros retirado de Filipinas D. José Almirante y Torroella, pase destinado á la Direccion Subinspeccion de Andalucía, y concediéndole un año de Real licencia para esta corte y el extranjero, para mejorar su salud.

Al mismo.—Concediendo Real permiso al Mariscal de Campo, Director Subinspector de Ingenieros de Castilla la Nueva D. Francisco Serrallach, para que pueda pasar á Tarragona y Barcelona por término de meses y medio.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca vicario general castrense.—Nombrando capellan del regimiento cazadores de Talavera, 17 de caballería, al que lo es del Fijo de Ceuta D. Carlos Gonzalez y Perez.

Al mismo.—Admitiendo la renuncia que hace del destino de capellan párroco castrense del Castillo de San Anton de la Coruña el presbítero D. Romualdo Calvo.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo al Sargento mayor retirado de Filipinas D. José Ferreras y Gonzalez, tres años más de prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando en la Peninsula por enfermo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando que Doña Antonia Such y Perez carece de derecho á la pensión que reclama.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Maria de las Mercedes Nogues y Rocha la parte de pensión que pide.

Al de Extremadura.—Concediendo licencia para Francia á Doña Adelaida Gill.

Al de Cataluña.—Id. á D. José Arango y Nuñez.

Al de Granada.—Id. á D. Juan Benitez Sanchez.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo mejora de retiro á D. Fernando Guillanar y Galiano.

Al mismo.—Id. retiro para el goce de la pensión de 10 reales mensuales á Eustasio del Saz y Hernandez.

Carabineros.

30 id. Al Inspector general de Carabineros.—Destinando á la Comandancia de Huesca al primer Jefe de la de Barcelona D. Pedro Quintana y Llerena.

Al mismo.—Id. á la de Barcelona al primer Jefe de la de Badajoz D. Liborio Bendrel y Oñino.

Al mismo.—Id. á la de Badajoz á D. Félix Horodiski y Lévicka, primer Jefe de la de Huesca.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo pase á caballería, como inutilizado en accion de guerra para el servicio de infantería, al Capitan de esta arma D. Pablo Hernandez Sancho.

Al mismo.—Id. el empleo de Alférez de caballería á los Cadetes de caballería en práctica D. Gregorio Sanchez Molina y D. Fernando Omuliryan y Duro, con motivo de la visita de S. M. al Colegio.

Al mismo.—Id. que el Teniente de Montesa D. José Espósito pase á la remota de Sevilla.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia para Ultera al Alférez D. Manuel Viguera á asuntos propios.

Al mismo.—Id. para Sevilla al Alférez D. Enrique Arredondo.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. para la Coruña y Zamora al Comandante D. Toribio Morilla.

Al de Granada.—Id. para Granada por enfermo al Teniente Coronel D. Pedro Ramonet.

Al de Andalucía.—Id. para Madrid al Teniente Coronel D. Francisco Vargas.

Al de Castilla la Nueva.—Id. fijar su residencia de reemplazo en Madrid al Capitan D. Luis Gonzalez.

Al mismo.—Id. un año de abono para optar á la cruz de San Hermenegildo á D. Joaquin Perez de Rozas.

Al Director general de Caballería.—Que el Ayudante del regimiento lanceros de Alcántara D. José Pacheco no puede volver á Cuba hasta que cuente en la Peninsula el tiempo de permanencia prevenido.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Negando el pase á la Guardia civil al artillero Ramon Martin.

Al mismo.—Concediendo el pase á artillería al soldado de infantería Nicanor Lorente.

Al mismo.—Id. igual pase á Antonio Conde.

Al mismo.—Id. á Francisco Guardiola.

Al mismo.—Id. premios de constancia á nueve individuos de tropa de artillería.

Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el regreso á la Peninsula de que por enfermo ha anticipado al Capitan de artillería D. Joaquin Michel Osmá.

Al mismo.—Disponiendo el regreso del Subteniente de artillería D. Baltasar Sanchez y Garcia.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta en Arévalo el segundo Comandante D. Pedro del Rio y Marin, Gobernador militar de la plaza de Alencia.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general de la Guardia civil.—Aprobando el empleo de primer Comandante de infantería y sueldo que le corresponda en favor del que lo es segundo D. Antonio Confi y Galiano, primer Capitan de la quinta compania del cuarto tercio, que ha cumplido el plazo de reglamento.

Al mismo.—Id. una propuesta reglamentaria para cubrir las vacantes de Jefes y Oficiales del cuerpo.

Alabarderos.

Id. id. Al Sr. Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.—Aprobando una propuesta de sargento segundo y cinco cabos para el mismo cuerpo.

Al mismo.—Id. otra de dos cabos id.

Monte-pío.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Teniente Coronel graduado D. Lorenzo Guillelmi y Calvez.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo rehabilitación á José Samper y Perez.

Al mismo.—Id. á D. Miguel Baquero Ferrer.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Espallargas Félix.

Al mismo.—Id. á D. Mariano Cortés y Aguilar.

Filipinas.

Id. id. Al Inspector del Cuerpo de Guardias civiles.—Resolviendo que el Capitan de infantería D. Melchor Gutierrez y Gonzalez pase al ejército de Filipinas, del que depende, á cumplir el tiempo que le falta de residencia en dichos dominios.

Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el nombramiento de Comandante militar y politico de Romblon, hecho en favor del Teniente de infantería D. Juan Perez y Ribago.

Al mismo.—Id. de Pollok hecho en favor del Capitan de infantería D. José Vilela y Tejero.

Al mismo.—Id. de Zamboanga en favor del Coronel de infantería D. José Navarro y Llinares.

Al mismo.—Id. de Dabao hecho en favor del Capitan de infantería D. Luciano de Castro y Cardenera.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan D. Ramon de Herrera Davila.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca general castrense.—Desestimando la instancia del Capellan del regimiento lanceros de Numancia, D. Eusebio Rodriguez Arenas, en solicitud de abono de un mes.

Al mismo.—Id. la de id. del de Sagunto, D. Miguel Gomez y Comas, en solicitud de retiro y abono de sueldos.

Al Director general de Artillería.—Id. la de D. Juan Rodriguez San Pedro, Capellan de la fabrica fundicion de Trubia, en solicitud de aumento de sueldo.

Infantería.

1.º Octubre. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitan D. José Lopez de la Rosa.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del batallon cazadores de Barbastro al Teniente D. Evaristo Arias.

Al mismo.—Concediendo pase al Colegio de Infantería al Cadete del de caballería D. Felipe Garcia de Jalon.

Al mismo.—Id. al ejército de Cuba al Capitan D. Ramon Jimenez y Bellido.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia al Coronel de reemplazo D. José Lizaso.

Al mismo.—Id. al Teniente Ayudante D. Manuel Blanco.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Antonio Valderrama.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Eduardo Asnero.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga al Teniente Don Juan Bibiloni.

Al mismo.—Id. al id. D. Laureano Nebel.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á D. Francisco Iguala.

Al mismo.—Id. á D. Indalecio Terrada.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Perez.

Al mismo.—Id. supernumeraria á D. Joaquin Aguado.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Pozo.

Al mismo.—Id. á D. Dámaso Navas.

Al mismo.—Id. á D. Guillermo de la Concha.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete supernumerario á Don Eduardo Beyter.

Al mismo.—Id. á D. Quirico Paradinhas.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Labandeira.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Cabrera.

Al mismo.—Dando de baja en el Colegio al Cadete D. Amador del Valle.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de ascenso y variacion de destinos de algunos Jefes y Oficiales del arma.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Negando los cuatro meses de licencia que habia solicitado el segundo Ayudante de Farmacia D. Tomas Torres y Dominguez.

Al mismo.—Id. al primer ayudante médico del regimiento de infantería Extremadura D. José Cortina y Rodriguez.

Al mismo.—Concediendo la antigüedad que le corresponde al tercer profesor de veterinaria D. Manuel Catena y Rodriguez.

Al mismo.—Resolviendo negativamente la licencia que ha solicitado el primer ayudante Médico destinado al ejército de Filipinas D. Joaquin San Juan y Valero.

Al mismo.—Concediendo los honores de primer ayudante médico del cuerpo de Sanidad militar á D. Juan Ventura Perez, residente en la plaza de Vigo.

Al Capitan general de Galicia.—Aprobando el sueldo de 300 rs. mensuales que se ha señalado á los practicantes del Hospital militar del Ferrol, durante el tiempo que asistieron á los individuos que fueron atacados del vomito negro.

Al de Filipinas.—Que se tendrá presente la reclamacion que hace de 6 rs. diarios el primer ayudante médico del ejército de Filipinas D. Joaquin David y Rodriguez por la asistencia que hace al Hospital de Zamboanga.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña Maria de la Concepcion Ramery é Ibarreta.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de la Concepcion Gessá y Salvá.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Ortega y Castillo.

Al mismo.—Id. á Doña Manuela Urruela y Gorbea.

Al mismo.—Id. á Doña Adelaida, Doña Adela y Doña Maria Benita Gonzalez y Mateos.

Al mismo.—Id. las dos pagas de tocas á Doña Rosa Nogues y Terriols.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca Sard y Acher.

Al mismo.—Id. á Doña Eustaquia Diana y Perez.

Al mismo.—Id. á Doña Agustina Campos é Ibaréz.

Al mismo.—Id. á Doña Ana Antich y Descallar.

Al mismo.—Id. á Doña Vicenta Gil.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Quiros y Araujo.

Al mismo.—Id. á Doña Josefa Pazos y Figueroa.

Al mismo.—Id. á Doña Tomasa Hernandez y Vera.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo la licencia absoluta al Teniente de los escuadrones rurales de Fernando VII D. José Perez y Rosa.

Al mismo.—Aprobando una propuesta para cubrir una vacante de Teniente Coronel de los escuadrones rurales de Fernando VII.

Al de Puerto-Rico.—Concediendo premio de constancia de 30 rs. al mes al sargento Juan Rodriguez.

Al mismo.—Id. retiro al Teniente de infantería Don Juan Lujan y Herraz.

Al mismo.—Id. el premio de constancia de 15 rs. al mes al sargento Clemente Martin.

Al Director general de Caballería.—Que el Alférez Don Rafael Ferrer, destinado á Cuba, difiera su embarque hasta que termine su Real licencia.

Al mismo.—Autorizando para continuar en el uso de la Real licencia que está disfrutando el Alférez D. José Reina y Alaise, destinado á Cuba.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. RECAUDACION POR RAMOS, DE AGOSTO DE 1858.

NUMERO 1.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Agosto de 1858, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1858.

Table with columns: VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1858, CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES. Includes sub-sections for Renta de Aduanas and Renta de Tabacos.

Impuesto sobre los consumos.

Table showing consumption taxes: Impuesto de consumos, Diez por 100 de administracion de partícipes, Portazgos, pontazgos y barcajes, Varios recursos eventuales, Beneficios, cesiones y restituciones, etc.

PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table showing paper and services: Papel sellado y sus agregados, Documentos de vigilancia, Sellos de correos, Timbre de periódicos, Productos diversos de fabricacion y administracion de papel sellado, etc.

Table with financial data for 'Cajas de Amoneda y Colocación', 'Giro mutuo del Tesoro', 'Imprenta Nacional', etc.

Table with financial data for 'De los del sector de D. Carlos', 'De los del sector de D. Carlos', 'De las de las corporaciones civiles', etc.

Table with financial data for 'Amortización y pago de residuos de la Deuda consolidada al 3 por 100', 'Idem id de la diferida al 3 por 100', etc.

Table with financial data for 'PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO', 'Minas del Estado', 'Productos en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales', etc.

Table with financial data for 'Conceptos extraordinarios', 'Cedentes a favor del Tesoro en el pago de ventas de bienes del Estado', etc.

Table with financial data for 'Deuda amortizable', 'Capítulo 19 Intereses de acciones de carreteras', 'Idem de acciones de ferro-carriles', etc.

Table with financial data for 'PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS', 'Producto de ventas ejecutadas', 'De los bienes del Estado', etc.

Table with financial data for 'Fondo general de instituciones', 'Ingresos por retención del servicio militar', 'Total por presupuesto de 1858', etc.

Table with financial data for 'PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS', 'Sección 1.ª - Presidencia', 'Capítulo 4.ª Personal', etc.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

Large table with columns for 'DIRECCION GENERAL', 'DIRECCION GENERAL DE Aduanas', 'DIRECCION GENERAL DE Costos, Casas de Moneda y Minas', 'DIRECCION GENERAL DE Rentas estancadas', 'DIRECCION GENERAL DE Loterias', 'DIRECCION GENERAL DE Propiedades y Derechos del Estado', 'DIRECCION GENERAL DEL Tesoro publico', and 'TOTAL'.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Table with financial data for 'DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA', 'COMPARACION DE LO RECAUDADO EN AGOSTO DE 1858 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA', etc.

Table with financial data for 'DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA', 'MES DE AGOSTO DE 1858', 'ESTADO DE LOS PAGOS EJECUTADOS EN DICHO MES EN LAS CAJAS DEL TESORO', etc.

Table with financial data for 'MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA', 'Sección 1.ª - Gracia y Justicia', 'Capítulo 1.ª Personal de la Secretaria del Ministerio', etc.

ESTADO DE LA RECAUDACION OBTENIDA EN AGOSTO DE 1858 Y EN IGUAL MES DE 1857 POR VALORES DE LOS IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE MAYOR IMPORTANCIA, Y DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTAN DE LA COMPARACION PARCIAL, EL CUAL SE FORMA EN OBSERVANCIA DE LA DISPOSICION 2.ª DE LA REAL ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 1856.

Table with columns for 'CONCEPTOS', 'CANTIDADES RECAUDADAS', 'DIFERENCIAS', 'En Agosto de 1858', 'En Agosto de 1857', 'De más en Agosto de 1858', 'De menos en Agosto de 1858'.

Table with financial data for 'PRESUPUESTO DE 1858', 'Obligaciones generales del Estado', 'Sección 1.ª - Caso Real', 'Capítulo 1.ª Dotacion de S. M. la Reina', etc.

ESTADO DE LOS PAGOS EJECUTADOS EN DICHO MES EN LAS CAJAS DEL TESORO POR CUENTA DE LOS CREDITOS LEGISLATIVOS DEL PRESUPUESTO DE 1858, CON DISTINCION DE SECCIONES Y CAPITULOS, EL CUAL SE FORMA EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION 2.ª DE LA REAL ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 1856.

Table with financial data for 'MINISTERIO DE LA GUERRA', 'Sección 1.ª - Servicio general de Guerra', 'Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central', etc.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Ejercicios cerrados.		
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	5.403,37	
39. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	31.423,76	27.069.081,63
Sección 2.—Guardia civil		
Capítulo 34. Personal de la Inspección de la Guardia civil de la misma.	25.650	
35. Material de la misma.	3.100	
36. Personal de la Plaza mayor y tercios.	3.366.480	
37. Provision de pienso.	226.966,06	
38. Utensilio.	64.000	
39. Remonta.	3.540	

Ejercicios cerrados.		
41. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	244,52	3.684.980,57
Suma.		30.744.032,40
Pagos en suspenso.		233.938
Total por Ministerio de la Guerra.		30.977.970,40

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central.	25.333,32	
3.º Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.	593.727,01	
4.º Material de los Cuerpos de artillería e infantería de Marina, de las compañías de inválidos y cuerpo eclesiástico.	162.254,54	
5.º Personal de las oficinas de los departamentos.	24.246,29	
6.º Material de id.	15.055,53	
7.º Personal de tercios navales.	197.850,58	
8.º Material de id.	7.500	
9.º Personal de arsenales.	804.525,49	
10.º Material de id.	2.946.066,36	
11.º Personal de buques armados.	329.663,63	
12.º Material de id.	256.410,79	
13.º Personal de establecimientos científicos.	73.099,62	
14.º Material de id.	2.738,11	
15.º Personal de buques guarda-costas y compañías de mar de Ceuta.	346.311,71	
16.º Material de id.	433.730,22	
17.º Personal de Juzgados.	48.562,91	
18.º Gastos diversos.	14.508,40	
19.º Personal de hospitalidades.	285	
20.º Material de id.	83.312,44	

Ejercicios cerrados.		
22. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	16.745,58	6.396.218,61
Suma.		6.396.218,61
Pagos en suspenso.		5.866.769,32
Total por Ministerio de Marina.		12.262.987,93

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sección 1.—Servicio general de Gobernacion.		
Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio.	201.618,08	
2.º Material de id.	47.500	
3.º Personal del Consejo Real.	169.193,16	
4.º Material de id.	7.500	
5.º Personal de Gobiernos de provincia.	450.708,78	
6.º Material de id.	115.974,23	
7.º Personal de vigilancia.	548.246,79	
8.º Material de id.	82.724,55	
10.º Personal de Beneficencia.	6.086,09	
11.º Material de id.	633.604,50	
12.º Personal de policía sanitaria.	55.470,29	
13.º Material de id.	22.229,82	
14.º Personal de establecimientos penales.	94.418,72	
15.º Material de id.	1.169.543,06	
16.º Personal de telegrafos.	565.208,83	
17.º Material de id.	57.122,03	
18.º Personal del Teatro Real.	3.915,98	
19.º Material de id.	2.366,33	
20.º Personal de la Fiscalía de Imprenta.	9.666,66	
21.º Idem de la Junta consultiva de policía urbana.	3.344,39	
22.º Material de id.	2.500	

Ejercicios cerrados.		
21. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	20.632,90	4.274.299,22

Sección 2.—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.		
Capítulo 25. Personal de la Imprenta Nacional.	18.633,82	
26. Material de id.	119.164,51	
27. Idem de establecimientos penales.	69.383,69	
28. Personal de Correos.	493.551,54	
29. Material de id.	1.233.126,38	
Suma.		1.933.859,94
Pagos en suspenso.		6.208.159,16
Total por Ministerio de la Gobernacion.		7.150.693,14

MINISTERIO DE FOMENTO.

Sección 1.—Servicio general.		
Capítulo 1.º Personal de la Administración central.	144.484	
2.º Material de id.	36.500	
3.º Personal de la Administración provincial.	87.652,34	
4.º Material de id.	19.784,66	
Suma.		288.420,99

Sección 2.—Agricultura, Industria y Comercio.		
Capítulo 6.º Personal de Agricultura.	6.997	
7.º Material de id.	62.763,29	
8.º Personal de Montes.	36.174,62	
9.º Material de id.	16.894,32	
10.º Personal de Minas.	113.519,94	
11.º Material de id.	9.837	
12.º Idem de Industria.	8.827	
13.º Personal de Comercio.	25.240,18	
14.º Material de id.	10.426	
15.º Personal de comisiones especiales.	2.415	
16.º Material de las mismas y gastos generales.	20.500	
Suma.		289.599,96

Sección 3.—Instrucción pública.		
Capítulo 20. Personal del Real Consejo de Instrucción pública.	20.330	
22. Idem de primera enseñanza.	14.912	
23. Material de id.	7.284	
24. Personal de profesores y empleados del colegio de Sordo-mudos.	9.058	
25. Material de id.	32.875	
26. Personal de segunda enseñanza.	92.946,19	
27. Idem de enseñanza superior y profesional.	926.124,62	
28. Material de id.	196.328,19	
29. Personal de corporaciones científicas, artísticas y literarias.	21.232,33	
30. Material de las mismas.	18.999	
31. Personal de establecimientos científicos y literarios.	43.300,30	
32. Material de los mismos.	16.915	
33. Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y de las artes.	83.095,61	
34. Idem extraordinarios.	68	
Suma.		1.484.469,24

Sección 4.—Servicio ordinario de Obras públicas.		
Capítulo 37. Personal de Obras públicas.	438.186,76	
38. Material de id.	97.499,19	
39. Gastos de conservación y reparación de carreteras de primer orden.	1.280.947,80	
40. Personal del servicio general de las divisiones de ferro-carriles.	4.055,99	
41. Material de id.	38.329,81	
42. Personal de aprovechamiento de aguas, ríos y canales.	966,66	
43. Gastos de conservación.	65.514,60	
44. Idem de puertos, faros, valizas y boyas.	258.021,84	
Suma.		2.253.562,04

Sección 5.—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.		
Capítulo 47. Gastos de administración de los productos de Instrucción pública.	385,20	
48. Personal y material de portezgos, pontezgos y barcajes.	156.304,81	
49. Gastos del Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio.	3.797	
50. Gastos de administración de las fincas del Estado á cargo de este Ministerio.	439,94	
Suma.		160.926,95
Pagos en suspenso.		4.543.969,08
Total por Ministerio de Fomento.		4.126.894,55

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sección 1.—Servicio general de Hacienda.		
Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio.	75.930,32	
2.º Material de id.	22.200	
3.º Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.	247.499,49	
4.º Material de id.	8.333	
5.º Personal de la Dirección del Tesoro y sus dependencias.	304.209,81	
6.º Material de id.	42.896,45	
7.º Gastos eventuales del Tesoro público.	71.989,49	
8.º Personal de la Dirección de Contabilidad y sus dependencias.	416.893,50	
9.º Material de id.	35.229,05	
10.º Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.	5.879,98	
11.º Personal de la Caja de Depósitos.	30.638,72	
12.º Material de id. y la Administración provincial.	8.705,30	
13.º Personal de las dependencias de la Deuda pública.	147.219,20	
14.º Material de las mismas.	16.000	
15.º Gastos eventuales de la Deuda pública.	41.064,10	
16.º Personal de la Junta de Clases pasivas.	49.666,45	
17.º Material de id.	3.333	
20.º Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.	99.099,96	
21.º Material de id. y socorros á reos pobres.	11.809,19	
22.º Gastos diversos.	54.446,58	

Ejercicios cerrados.		
23. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	1.514,89	
24. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	320	1.684.620,98

Sección 2.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.		
Capítulo 25. Personal de la Administración central.	282.820,40	
26. Material de id.	24.481	
27. Personal de visitas de las contribuciones y rentas públicas.	33.711,03	
28. Material de id.	32.101,45	
29. Personal de la Administración provincial.	1.477.320,53	
30. Material y gastos eventuales de la misma.	189.519,94	
31. Asignaciones de investigadores de la contribución industrial.	38.407,24	
32. Gastos de recaudación del derecho y registro de hipotecas.	33.361,54	
33. Personal del impuesto de minas.	15.763,91	
34. Material de id.	250	
35. Personal de la contribución de consumos.	167.145,98	
36. Material de id. y helados.	26.306,83	
37. Gastos de Administración, escritorio y premios de Boletín de Hacienda.	605	
38. Personal de la fábrica de papel sellado.	14.491,59	
39. Material de la misma.	432.708,10	

40. Portes de papel sellado y premios de administración.	27.942,23	
41. Gastos de fabricación y administración de efectos timbrados.	127.849,32	
42. Personal de las fábricas de tabacos.	58.602,93	
43. Material de las mismas.	5.594.273,79	
44. Portes y flecos de tabacos y premios de administración.	2.314.575,16	
45. Personal de salinas.	130.771,36	
46. Material de id.	487.838,74	
47. Personal de almacenes y alfolíes de sal.	39.772,06	
48. Material de la administración de id.	1.186.565,46	
49. Personal de la fabricación de pólvora.	64.287,51	
50. Material de id.	860.181,61	
51. Personal de la administración de pólvora.	916,65	
52. Personal de loterías.	80.319,23	
53. Material de id.	379.845,59	
54. Ganancias de la lotería primitiva y moderna.	24.164,46	
55. Ganancias de la lotería primitiva y moderna.	6.300.934	

56. Personal de las casas de moneda, cordería y departamento del grabado.	73.485,78	
57. Material de id.	98.524,58	
58. Personal del giro mútuo.	8.374,93	
59. Material de id.	38.632,64	
60. Personal de las minas de Almaden, Almadenes y Atarazanas.	55.263,74	
61. Material de id.	258.814,58	
62. Personal de las Riotinto.	8.002,43	
63. Material de id.	299.014,34	
64. Personal de las de Linares.	5.666,63	
65. Material de id.	116.222,70	
66. Gastos de las minas de Falses y Marbella.	262,50	
67. Idem de administración de los bienes del Estado y de secuestros.	420.911,84	
68. Personal del cuerpo de Carabineros.	3.983.816,78	
69. Idem del resguardo de puertos.	144.360,15	
70. Material del cuerpo de Carabineros y pluses á tropas del ejército.	196.347,47	
71. Idem del resguardo de puertos.	6.778,93	
72. Personal del resguardo especial de consumos.	382.976,89	
73. Material de id.	3.564,33	
74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora.	341.588,07	

Ejercicios cerrados.		
75. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	213.642,89	
76. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	43.909,08	29.200.683,36

Sección 3.—Minoración de ingresos.		
Capítulo 77. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.	45.000,24	
78. Premios de aprehensores y denunciadores.	64.172,75	
79. Primas é indemnizaciones.	135.324,48	
Suma.		244.497,47
Pagos en suspenso.		31.129.812,81
Total por Ministerio de Hacienda.		33.228.391,57

Presupuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.

Gastos afectos al producto de las ventas.		
Capítulo 1.º Gastos especiales de ventas.	308.300,72	
4.º Billetes del Tesoro: De la emisión de 14 de Julio de 1855.	2.010.322,89	
Del anticipo de 19 de Mayo de 1854.	706.849,78	
Minoración de productos de los bienes de corporaciones civiles.	91.686,31	3.114.129,70

Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.		
Capítulo 1.º Carreteras de primer orden generales y transversales.	4.674.794,32	
2.º Idem de segundo orden.	184.910,02	
3.º Idem de tercer orden.	196.870,82	
4.º Ferro-carriles.	42.419,99	
5.º Aprovechamiento de aguas ríos y canales.	841.106,80	
6.º Navegación marítima.	783.213,18	
7.º Construcciones civiles.	475.720	
Total por presupuesto especial.		7.198.774,14

Fondo general de sustituciones.		
Satisfecho por premios á reenganchados.	371.284,80	
Idem por devolución á quintos eximidos del servicio.	72.000	443.284,80

RESUMEN.		
Obligaciones generales del Estado.	68.046.258,07	
Presidencia del Consejo de Ministros.	586.931,77	
Ministerio de Estado.	4.406.381,47	
Idem de Gracia y Justicia.	46.749.356,73	
Idem de la Guerra.	30.977.970,40	
Idem de Marina.	12.262.987,93	
Idem de la Gobernacion.	7.150.693,44	
Idem de Fomento.	8.670.863,73	
Idem de Hacienda.	33.228.391,57	
Suma.	179.079.831,23	
Presupuesto especial de Bienes nacionales y obras extraordinarias.	10.312.903,84	
Fondo general de sustituciones.	443.284,80	
Total satisfecho por presupuesto de 1858.	189.836.019,57	

NOTAS.

1.º Por falta de datos no comprende este estado los pagos hechos por las Depositarias de las Islas Canarias.

2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Setiembre de 1858.—El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martínez.

V.º B.º—El Director general, Ulagón.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Ignorándose el paradero de D. Cristóbal Sales, vecino y hacendado que era de Valencia en 1845 y arrendatario del portazgo de Almenara en la provincia de Castellón de la Plana desde 1843 hasta fin de 1847, se le cita por medio de este anuncio, á fin de que se presente en esta dependencia, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, para enterarle del fallo dictado por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino en vista del expediente de arriendo de aquel establecimiento en la referida época; con apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el consiguiente perjuicio, de conformidad con lo que para tales casos se previene. El Director general, José F. de Uria.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 13 de Noviembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar los géneros medicinales y efectos necesarios para el surtido de los hospitales del mismo á los precios máximos admisibles que expresa la nota que se halla de manifiesto, así como el pliego de condiciones en dicho establecimiento y en esta Dirección general. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: «El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de las medicinas necesarias para dicho establecimiento, se compromete á cumplirlas y entregarlas por el precio de... (expresado por letra). (Fecha, firma y domicilio).» Madrid 25 de Setiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

Pliego de condiciones para contratar la conducción de 30.000 quintales de azogue que hay existentes en las minas de Almaden desde dichas minas á las Atarazanas de Sevilla, aprobado por Real Orden de 21 del actual.

1.º La Hacienda se obliga: Primeramente. A facilitar el azogue para su remesa á Sevilla envasado en frascos de hierro del contenido de tres arrobas. Segundo. A verificar el pago de los portes en las Atarazanas de Sevilla, tan luego como se realice la fiel y cabal entrega de cada partida de azogue. Tercero. A consentir que el asentista presencia, si le

Número de salida de las librerías.	Nombres de los interesados.
63447	D. Pablo Domenech.
63448	D. Pablo, D. José, D. Pablo, D. Mariano, Doña María, Doña Rosa y Doña Margarita Dolauau.
63449	D. Francisco Domingo.
63450	D. Ramon Domingo.
63451	D. Pedro Domingo y Castello.
63452	D. Baltasar Font.
63453	D. Simon Felb.
63454	D. Juan Domingo Ferrer.
63455	D. Tomás Fornet.
63456	D. Juan Bautista Ferrer.
63457	D. Jaime Farnells.
63458	Doña Teresa Forcadell.
63459	D. Pablo Ramon Granell.
63460	D. Francisco Gimbernat.
63461	D. Ramon Gualdiola.
63462	Doña Teresa Gualdiola y Vidal.
63463	D. Fernando y D. José Goubau.
63464	D. Luis Gatali.
63465	Doña Mariana Grifoll.
63466	D. Agustín Hugel.
63467	Doña Teresa, D. Hipólito, D. Ramon y Don Fernando Pallaja.
63468	D. José Iborra.
63469	D. Pedro Isen.
63470	D. José Jaques.
63471	D. Francisco Jardín.
63472	D. José Lorens.
63473	D. Francisco Llorens.
63474	D. Antonio Llovera.
63475	Doña Magdalena Lluch.
63476	D. José Misas.
63477	D. Gregorio Molue.
63478	D. Juan Marrase.
63479	D. Ramon Miró.
63480	D. Ramon Morgadas.
63481	D. Juan Montserrat.
63482	D. Francisco Antonio Moya y Nolla.
63483	Doña María Josefa Mañá.
63484	D. Ramon Martí.
63485	D. Pascual Morcillo.
63486	Doña Julianna Magaña.
63487	D. Isidro Mallafra.
63488	D. José Marsala.
63489	D. Ramon Masera.
63490	D. Juan Monguio.
63491	D. Joaquín Montes.
63492	Doña Gaudia y D. Mariano Mach y Espung.
63493	Doña María Antonia Masdeu.
63494	Doña María Mandi.
63495	Doña Rosa Monserrat.
63496	D. José Navarro.
63497	D. José Oliva.
63498	Doña María Navarro y Saerria.
63499	Doña Antonia Nizet.
63500	La misma.
63501	D. Francisco Nello.
63502	Doña María Odena.
63503	D. Jaime Oliver.
63504	D. Francisco Oller.
63505	D. Salvador Oller.
63506	Doña Teresa Oller y Bastia.
63507	D. José Oller.
63508	D. Pedro Pijuan.
63509	D. José Puig.
63510	D. Antonio Pualí.
63511	D. Ramon Pages.
63512	D. José Palacios.
63513	D. José Francisco, Doña María y Doña Teresa Panise.
63514	Doña Magdalena Pellicer.
63515	Doña María Perea.
63516	Doña Dionisia Perea.
63517	Doña Francisca Plana e Iscart.
63518	D. Antonio Pons.
63519	D. Ambrosio Pons.
63520	D. José Antonio Povil y Doña María Antonia Fortuño.

Madrid 20 de Setiembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Huelva.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdeaguna, dotada con el sueldo de 6 rs. diarios, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan las solicitudes convenientemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 11 de Setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo. 3435—1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 1.000 rs., pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la actividad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes convenientemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 11 de Setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo. 3436—1

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

Con la competente autorización del Gobierno se saca á pública subasta la reparación del firme del camino de la Ronda de esta M. H. villa en la parte comprendida entre la plazuela del Hospital general y la puerta de San Vicente, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.ª Ejecutada en su totalidad el acopio del material para la reparación del firme con arreglo á la contrata existente á la manera que determinare en su caso el Excmo. Ayuntamiento, el contratista de esta reparación se hará cargo de dicho material recibiendo por aforo, según el peso, según se conviniere entre este y el Ingeniero director, quedando responsable de su reposición en cantidad y calidad si se retirare sin expresa orden del Sr. Comisario de caminos el todo ó parte del material acopiado.

2.ª Inmediatamente despues de recibido el material por el contratista dará principio á su machaqueo fuera de caja, con martillo de mano y sobre yunque, reduciendo la piedra á trozos de 40 milímetros en su mayor arista. Esta operación se ejecutará ordenadamente, procurando en cada trozo que los transes y dejando la piedra partida en grandes maldones alineados á lo largo de los peones laterales al camino, pero sin obstruir la circulación más fácil por ellos.

3.ª Machacada en su totalidad la piedra destinada á la reparación de cada uno de los trozos marcados en el presupuesto, empezará el contratista por limpiar el camino sobre que ha de hacer las labores, barriendo y extrayendo el polvo si el tiempo estuviese en sequia, ó el barro si la hubiese.

4.ª Terminada la operación prescrita en la condicion anterior, dará principio al picado del antiguo firme y apertura de mordientes, observando en esta labor la forma que se le determine por el Director facultativo, á fin que en cada trozo quede el bombado que fuese susceptible. La piedra que por esta razon resultare se zarandeará por cuenta del contratista, separando y machacando hasta reducir á fragmentos de 40 milímetros, en su mayor arista, la que excediere de esta medida; con cuya preparación la entrará despues en caja en union de la que se le dió acopiada.

5.ª Comprido el firme existente, se volverá encima la nueva tongada, dándole el bombado que en cada trozo se señale por el Ingeniero director, atendida la cantidad del acopio hecho, la merma habida por el machaqueo y el resultado obtenido en el arreglo del antiguo firme, por cuya razon es imposible su señalamiento á priori.

6.ª Establecido el bombado de la capa superior del firme, se tenderá sobre él una delgada tongada de arena colorada procedente de los terrenos de San Isidro, que no exceda de 20 milímetros, empezando los peones de cilindro.

7.ª Si el cilindro que se procure al contratista no estuviese dispuesto para agregarle cargas adicionales, se darán cuando menos seis pases generales, y en el caso contrario se darán uno sin carga, otro á media carga, ó sea con un peso total de 3.000 kilogramos; y por último,

los 94 han sido nuevos imponentes... 123.099 se han devuelto, á solicitud de 68 interesados... 56.893,35

El Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.**

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Donso se halla vacante por dimision del que la obtiene. Su dotacion consiste en 4.000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes al Alcalde de dicha villa hasta el día 15 de Octubre próximo, en que se proveyerá, siendo de cuenta del Secretario encargado la formación de amillamientos, repartos, matrículas y demas documentos á cargo de las Municipalidades.

Huesca 41 de Setiembre de 1858.—El Gobernador, Eusebio Dono Cortés. 3438—1

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DEHECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

El lunes 4 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, se celebrará la subasta y remate del aprovechamiento de yerbas de invierno de los millares que se expresarán, pertenecientes á la encomienda de Piedra-buena, término de San Vicente, bajo los tipos que á continuación se determinan, y condiciones que estarian de manifiesto en el acto del remate en los puntos en que ha de verificarse.

La subasta será simultánea en esta capital, en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia, ante S. S. con asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los propios funcionarios.

Las posturas deban hacerse en pliegos cerrados, previo el depósito del 10 por 100 del lote señalado á cada millar, en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, y en Madrid donde tuviese por conveniente acordar el Sr. Gobernador de aquella, sin cuyo requisito no será admitida. Esta fianza será devuelta al licitador siempre que conste no haber recaído á su favor el remate en las subastas, permaneciendo en caja la del que resulte rematante, hasta tanto que no se otorgue por él el competente escritura con las garantías convenientes á satisfaccion de esta Administracion principal.

MILLARES.	RS. VN.
Argamino.....	6.800
Relejo.....	7.200
Macho.....	8.400
Entre-Sierra.....	1.250
Juan de Sevilla.....	6.825
Cobachá.....	7.600
Criadero.....	7.400
Barre.....	8.040
Cabezo Real.....	6.200
Corte grande.....	3.620
Abumada.....	2.260
Medios millares.....	6.900
Total.....	72.495

Badajoz 16 de Setiembre de 1858.—El Administrador principal interino, Vidal Garcia de la Llave.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID**

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	709,72	15,2	19,0	N. E.	Nubes.
9 m.	709,72	15,2	19,0	N. E.	Nubes.
12 m.	708,80	18,6	23,2	S. S. E.	Idem.
3 p.	707,38	20,2	25,3	S. E.	Idem.
6 l.	707,21	16,9	21,1	Este.	Idem.
9 m.	708,24	14,3	17,9	Este.	Idem.

Temperatura máxima del día... 20,2  
Temperatura mínima del día... 9,8

Evaporacion en las 24 hs... 8,6 milímetros.  
Lluvia en las 24 horas... 0

**OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.**

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorologica del dia 3 de Octubre de 1858.

Hora.	Barómetro en milímetros, a 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	760,7	22,3	E. S. E.	Nubes.

**OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.**

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 28 de Setiembre de las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque.....	768,5	14,7	S. O.	Cubierto.
Paris.....	768,6	11,2	N. E.	Despejado.
Bayona.....	764,9	15,8	E.	Nubes.
Lyon.....	769,5	19,2	N.	Niebla.
Madrid.....	761,4	16,5	N. N. E.	Cubierto.
San Fernando.....	750,5	20,3	S. S. E.	Nubes.
Bruselas.....	759,2	12,4	O. N. O.	Cubierto.
San Petersburgo.....	757,2	5,0	O.	Nubes.
Turin.....	769,5	17,0	N.	Idem.
Viena.....	765,9	13,6	S. O.	Niebla.
Florenca.....	767,3	15,0	N. E.	Serenó.
Lisboa.....	767,0	15,7	N. E.	Idem.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.**

2.412 fanegas de trigo.  
1.251 arrobas de harina de id.  
2.300 libras de pan cocido.  
5.264 arrobas de carbon.  
96 vacas, que componen 44.903 libras de peso.  
687 carneros, que hacen 10.438 libras de peso.

**PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.**

Carne de vaca, de 48 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de carnero, de 48 á 20 cuartos libra.  
Idem de ternera, de 60 á 80 rs. arroba, y de 30 á 38 cuartos libra.  
Tocino añejo, de 94 á 100 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra.  
Jamón, de 114 á 124 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.  
Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra.  
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.  
Pan de los obreros, de 14 á 16 cuartos.  
Garbanos, de 30 á 32 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.  
Lentijas, de 14 á 16 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.  
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.  
Jabón, de 52 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.  
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

**JURADO DE LA EXPOSICION GENERAL DE BELLAS ARTES DE 1858.**

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento queda abierta al público la exposicion establecida en el local del mismo Ministerio desde esta fecha hasta igual día del mes de Noviembre próximo, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, excepto los jueves.

Madrid 4 de Octubre de 1858.—El Presidente, Eugenio Moreno Lopez.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

Domingo 3 de Octubre de 1858.

Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este día, depositados por 2.080 individuos, de los cuales

**Trigo vendido.**

44 fanegas... á 55 rs.	46..... á 56 rs.
34 trechel.....	410.....
65.....	55.....
260.....	60.....
70.....	63.....
27.....	60.....
20.....	61.....
30.....	64.....
48.....	65.....
35.....	62.....
33.....	63.....
14.....	64.....
30.....	62.....
100.....	63.....
Total.....	4.329 fanegas.

Quedan por vender sobre 4.214.

Precio máximo..... 67 1/2  
Idem mínimo..... 50

Lo que se avisa al público para su inteligencia.  
Madrid 3 de Octubre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**PARTE NO OFICIAL.**

**INTERIOR.**

**MADRID. Estado sanitario.**—Reuelto y lluvioso fué el temporal que reinó en la última semana de Setiembre, lo que dio lugar á que la temperatura se redujera de este cambio. Así es que por las madrugadas el termómetro de Reaumur llegó á marcar hasta 4°, aunque en el centro del día continuó sosteniéndose á los 18 y 22. El barómetro en la variable y á las 26 pulgadas y 4 líneas poco más ó menos. La atmósfera tan pronto despeja como con neblina, nublada y lluviosa: los vientos del Sur, Sudoeste y Nordeste fueron los que más predominaron.

Las enfermedades más comunes fueron calenturas intermitentes, perniciosas algunas de ellas; fiebres gástricas y biliosas, varias de las que interesaron al cerebro, constituyendo verdaderas calenturas cerebrales, que comprometieron la existencia de algun enfermo. Tambien continuaron presentándose bastantes casos de fluxiones á la boca, ojos y oídos, dolores de nuca, viruelas, erupciones furunculosas, urticaciones gástro-intestinales, anginas, erisipelas y alguna que otro pleuro-pneumonia.

La mortalidad fue más numerosa que en las semanas anteriores, así en enfermos agudos como en crónicos. (Siglo Médico.)

**BARCELONA 30 de Setiembre.**—Fué ayer lucidísima la función religiosa con que los vecinos de la Barceloneta obsequiaron á su patrono el glorioso San Miguel Arcángel. A cada uno de los pobres que se presentaron en el sitio destinado para este objeto se les entregó un pan de tres libras y ademas un panecillo, donativo de una persona caritativa.

Por la tarde habia baile en un espacioso entoldado levantado sobre el anclen del puerto. La cueca que tuvo efecto en el mar delante del embarcadero Real, merecia las calificaciones de no vista y divertida como lo anunciaba el programa. Sobre el casco de un buque salia horizontalmente una larga verga untada de jabón: en su extremo habia el premio. Los que aspiraban á él tenian que recorrer todo el espacio de dicha verga con el fuste de una maroma tirante, y esto sin balancear. Al primer término de su viaje se caian al agua de una manera más ó menos grotesca. Para los marineros, aquellas volteretas y aquellos baños forzados era lo más delicioso del espectáculo. El público se reia grandemente. En clase de cuecas la de ayer es de las más animadas que hemos presenciado.

El entoldado levantado en la plaza es lujosísimo. Creemos que el baile de ayer noche habrá sido brillante. Esta mañana se bailan ramos en dicho entoldado y por la noche tendrá lugar un segundo baile. (Diario.)

**GERONA 30 de Setiembre.**—La fiesta que el número del domingo último digno debía tener lugar el mismo día en el pueblo de Salit, en celebracion de la inauguracion de dos nuevas turbinas, construidas en las falldas de los Sres. Planas, Junoy, Barañé y compañía de esta ciudad, para la gran fabrica de hilados y tejidos de los Sres. Oliveras y compañía de dicho pueblo, supimos posteriormente que se aplazó para el día siguiente, habiéndose efectuado con toda esplendidez.

Se celebró por la mañana en la iglesia del referido pueblo un solo acto de toda oratoria, habiendo oído D. Salvador dignamente el pulpito el distinguido orador D. Salvador Cabrera, en cuyo discurso estuvo felizmente oportuno, pues llamó la atencion del respetable auditorio sobre los deberes de los operarios para con el fabricante y las consideraciones de éste para con aquellos.

Asistieron á esta funcion una gran parte de los socios de dicho establecimiento, tanto de esta capital como de Barcelona, y otros muchos convidados, ademas de los operarios.

Acto continuo se procedió al ceremonial acto de la bendicion de los nuevos motores, regresando luego al templo, en donde se cantó el Te Deum en accion de gracias.

A poco de concluida la funcion religiosa se empezó un espléndido banquete, que en el acto se habia preparado en uno de los salones de la mencionada fabrica para todas las personas invitadas, que eran en número de unas 40, habiéndose pronunciado algunos brindis á cual más oportunos, en tanto que los operarios de la propia casa disfrutaban tambien de una abundante y deliciosa comida.

Por la tarde hubo baile del país, y luego se dispuso la elevacion de un globo aerostático, que desgraciadamente no llegó á realizarse, por haberse inflamado en una de sus oscilaciones cuando estaba á punto de ascender.

Al anochecer se iluminaron á la veneciana los jardines y se dispararon variados fuegos artificiales, concluyendo la funcion con un baile en el citado establecimiento, que tuvo lugar con el mayor esplendor.

No terminamos esta sencilla reseña sin consignar que cuantos inteligentes tuvieron ocasion de examinar las nuevas turbinas, la una de la fuerza de 80 caballos y la otra de 10, quedaron altamente satisfechos de su elegante y sólida construccion y de la invariable regularidad con que funcionan; á la par que agradablemente sorprendidos al enterarse que ámbos motores se han construido totalmente en Gerona, circunstancia que honra sobremanera á la industria de nuestra provincia.

Por nuestra parte felicitamos sinceramente á los constructores Sres. Planas, Junoy, Barañé y compañía, por haber planteado en nuestra ciudad un establecimiento de esta clase, y á los fabricantes Sres. Oliveras, Solá, Arango y compañía, por haberse aprovechado de sus ventajas, desechando el espíritu de extranjerismo, asaz generalizado en nuestros días, y dando con ello una marcada muestra de proteccion á la industria de nuestro país.

**VALENCIA 2 de Octubre.**—La solemne apertura del año académico que se celebró ayer en esta universidad fué tan brillante como se esperaba, y asistió al acto una numerosa concurrencia. En la imposibilidad de poder citar todos los nombres notables y corporaciones que concurrían al acto, diremos que para esta solemne apertura se eligieron para leer el discurso de apertura, nos limitaremos á citar, ademas del Rector y Catedráticos de la Universidad, á la primera Autoridad civil de la provincia Sr. Mendez de Vigo, al General segundo cabo, al Sr. Provisor de este Arzobispado, á varios distinguidos individuos del clero, de la Magistratura, de las ciencias médicas; los profesores de la Academia de Bellas artes, los de la Escuela industrial y otros que no recordamos en este momento. Ademas llenaba el salón y se agolpaba á las puertas una numerosa juventud ávida de encontrar en las aulas los conocimientos que han de proporcionarles el día de mañana una posicion en la sociedad más ó menos brillante, segun su saber y su talento.

Pronunció el discurso inaugural el Catedrático de Filosofía Doctor D. Francisco Asensi, y en él trató dos cuestiones de suma importancia: tales son el objeto de la Filosofía y el método único y seguro que se ha de seguir en su estudio, examinando al fin brevemente algunos de los principales sistemas filosóficos.

El objeto de la Filosofía, dijo, es la naturaleza; es decir, todos los seres que constituyen con sus propiedades, fenómenos y leyes que los gobiernan, y combatido despues á Laromigniere y Jeffrey que creen, el primero que no se sabe la significacion cierta y determinada de esta palabra, y el segundo que la Filosofía es una ciencia, cuya idea aún no se ha fijado. Manifestó despues que el único método para estudiar esta ciencia es la simple y pura observacion de las propiedades de la materia y de los fenómenos de la naturaleza; método proclamado por Bacon para el acertado estudio de las ciencias físicas, y por Descartes para el de las psicológicas. Por último, se ocupó de la Filosofía alemana moderna, y demostró los errores de Kant, su fundador; Fichte, Schelling y Hegel, manifestando que el haberse separado estos filósofos del verdadero camino que conduce á la verdad, la observacion de los hechos, ha dado origen á mil ridiculas teorías y absurdos sistemas que hoy se conocen bajo el nombre de escuelas filosóficas. Ademas de la cuestion

desenvuelta en el importante discurso de que hemos hecho esta breve reseña, le hacen recomendable sus buenas formas, y brevemente lo publicaremos integro en las columnas de nuestro periódico.

Acto continuo declaró el Sr. Rector, en nombre de S. M., abierto el año académico de 1858 á 1859, terminando con esto la solemne ceremonia. (Diario Mercantil.)

**EXTERIOR.**

**Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Paris 2 de Octubre.**—Hoy á la una ha marchado el Emperador á Chalons.

Se espera mañana al Principe Napoleon, quien saldrá pronto para Argelia.

Libros 2.—Las fuerzas rebeldes de Behar son imponentes. Los Coroneles Anderson y Traser han sido muertos.

Navre 2.—Dicen de Nueva York que continuaban los procedimientos contra los incendiarios del lazareto. Los morrones volvian á sus hogares.

Dresden 2.—El Emperador de Rusia salió de Varsovia auloyer.

El Principe Napoleon llegó aqui ayer de regreso para Paris.

Las Cámaras legislativas de Dinamarca comenzarán hoy 4 de Octubre sus sesiones. Afirmase en Copenhague, que el Gobierno, cumpliendo con lo ofrecido á la Dieta de Francfort en 13 de Julio último, ha resuelto convocar tambien los Estados de Holstein á legislatura extraordinaria en Itzehoe para someter á su deliberacion los seis primeros artículos de la Constitucion especial de 1854, que han sido objeto de tan numerosas reclamaciones por espacio de dos años. Al adoptar espontáneamente la iniciativa de dicha medida, el Gobierno dinamarqués sobrepasa á las exigencias de la Asamblea germanica. Se concederá en forma limitada á los Estados para que indiquen en la forma acostumbrada, las medidas que juzguen indispensables, á fin de zanjar de comun acuerdo el largo conflicto que amen de otras funestimas consecuencias, produce la de enconar los ánimos entre pueblos hermanos.

Varios periódicos extranjeros publican un despacho dirigido por Garrafa, Ministro de Negocios extranjeros de las Dos Sicilias, al Principe Petruella, representante de dicha nacion en Viena, contestando á la pregunta del Conde Buol, concerniente á ciertas negociaciones secretas que se suponía haber mediado entre las cortes de Saint James, de las Talleiras y Nápoles, relativas al restablecimiento de las relaciones diplomáticas.

El mencionado documento, cuya autenticidad no garantizan los periódicos que le reproducen, declina participacion alguna en negociaciones encaminadas á poner término al estado actual de relaciones diplomáticas entre las Potencias Occidentales y Nápoles.

La nobleza del Gobierno de Viena, que á su debido tiempo formó juntas para entender en la emancipacion de los colonos, ha presentado un mensaje al Emperador de Rusia, solicitando que dicha reforma no se lleve á cabo en la referida provincia. «La emancipacion, ha contestado el Zar Alejandro, se realizará simultáneamente en todo el Imperio, pues no quiero que ninguna parte de mis dominos quede privada de tal beneficio.»

Se ha nombrado en los Estados Unidos un agente diplomático para los territorios atravesados por el Amor, limite entre China y Rusia, y por cuyo rio esta Potencia puede dirigirse al Japon y al mar Amarillo, y hacer en grande escala un comercio de cuyas ventajas quieren participar tambien los norteamericanos.

**ALEMANIA.—Francfort 25 de Setiembre.**—La Dieta de diet, la mayor parte de su sesion semanal del jueves 23, á oír la lectura del dictamen de su comision militar, acerca de la obra de los Ingenieros y Oficiales superiores que han ido á Kehl para formar el plan de las fortificaciones que hayan de establecerse para la defensa del nuevo puerto que se intenta construir en dicho punto. El dictamen se repartirá entre los individuos de la Asamblea, á fin de que, con pleno conocimiento de causa, se puedan adoptar ó desechar las medidas propuestas en los primeros 15 dias de Octubre. (Correspondencia Havas.)

**AUSTRIA.—Viena 25 de Setiembre.**—La ratificacion de la venta del ferro-carril de Viena á Trieste en favor de la compañía, á cuyo frente figuran MMrs. de Rothschild, Talabot, Uccelli y el Crédito mobiliario austriaco, se verificó ayer por el Emperador Francisco José. A la actividad de Mr. de Bruck se debe en gran parte el feliz éxito de esta negociacion, que dará lugar á importantes economías, puesto que las obras que están por terminar quedan á cargo de la compañía concesionaria.

El baron de Wedell, antiguo enviado de Suecia y Noruega cerca de nuestra corte, salió ayer de Viena para ocupar el mismo puesto en San Petersburgo.

Don Luis Lopez de la Torre Ayllon, nuevo Ministro plenipotenciario de España en Viena, será recibido mañana en audiencia particular por el Emperador, á quien presentará las credenciales del cargo que viene á desempeñar. (Idem.)

**PRUSIA.—Berlin 27 de Setiembre.**—El viaje del Rey y de la Reina al Tirolo se verificará más pronto de lo que se creia. El Secretario de Gabinete de Mr. Harder, ha salido ya para Meran, á fin de hacer los preparativos necesarios para recibir á S. M. El Rey dejará á Sans-Souci el 10 de Octubre.

El Principe de Prusia saldrá hoy de Varsovia y pernoctará en Siermierevic, en cuyo punto le aguardará un correo con despachos de Berlin. El Principe se dirigirá en seguida por Dresde á Baden, en donde celebrará el 30 de Setiembre el aniversario del nacimiento de su esposa, regresando á Berlin el 2 de Octubre.

El Principe Napoleon llegará aqui esta noche á las diez, bajo el título de Conde de Meudon. El gran Duque de Weimar presentará tambien las maniobras militares en Polonia. (Id.)

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santo día.—San Francisco de Asis, fundador. Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco

**ANUNCIOS.**

**HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESCA del Real monasterio del Escorial, dedicada á S. M. por D. Antonio Rotondo, caballero de la Reina y distinguido Orden de Carlos III.**

Se sale una entrega cada 40 días y cuesta 10 rs.

Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, número 46, y en las principales librerías de toda Europa. Se ha repartido la entrega 18.

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO DEL CIRCO.**—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Don Tomas!!! comedia en tres actos.—La escuela de baile, baile nuevo.—Las castañeras picadas, sainete.

**TEATRO DE LA ZARZUELA.**—A las ocho y media de la noche.—El dominó azul.

**TEATRO DE NOVEDADES.**—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—La cabana de Tom á la esclavitud de los negros, drama en seis cuadros.—Baile.

**EN LA IMPRENTA NACIONAL.**